
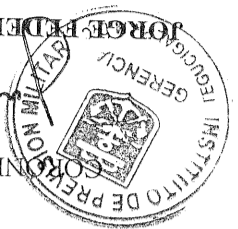


**CONTRATO PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS EJEMPLARES
DE LA MEMORIA DEL AÑO 2013 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**

Nosotros, **JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO**, Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor (DEM), mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-15732, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guion Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Ordinaria Número Trescientos Setenta y Siete (377) mediante Resolución Número Tres Mil Cuarenta y Cuatro (3044) de fecha Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cinco (05) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario **Gaudy Alejandra Bustillo Martínez** el Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Doce (2012), e inscrito bajo el Número Cincuenta y Uno (51) Tomo Ciento Dos (102) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO**, y **TILSA ALICETH AGUILAR RIVERA**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Mercadotecnia, de este domicilio, con tarjeta de identidad Número 0615-1962-00354, con RTN Número 08019010308521 actuando en mi condición de Gerente General, con facultades suficiente tal y como consta el Testimonio de Escritura Publica No. 68, con Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Inscrita con No. 15407, Folio No. 7957 Tomo XIX, Tegucigalpa MDC 30 de Julio de 2012, actuando en mi condición de Representante Legal de **“SPACIO GRAFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que para efectos de este contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS EJEMPLARES DE LA MEMORIA DEL AÑO 2013 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, aprobado en acta del Comité de Compras Número 30-2014 de fecha dieciséis (16) de Julio del año Dos Mil Catorce (2014), el que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto la reproducción de doscientos ejemplares de la memoria del año 2013 del Instituto de Previsión Militar, con las siguientes características: **A)** 200 ejemplares de la Memoria Anual del Año 2013 del Instituto de Previsión Militar; **B)** 48 páginas en papel satinado base 100 impresos a full color (80); **C)** Portada y contraportada impresa a full color en cartoncillo base 14 con barniz UV en ambas caras: por lo que **EL CONTRATISTA** deberá: **a)** Coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del IPM la entrega del diseño a reproducir; **b)** Otras que se asignen.- **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.34,500.00)**, valor que incluye el quince por ciento (15%) de Impuesto sobre Ventas.-**TERCERA: FORMA DE PAGO, EL INSTITUTO**, pagará a **EL CONTRATISTA** un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato equivalente a **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6,900.00)** y un pago final del ochenta por ciento (80%) equivalente a **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.27,600.00)**, una vez recibidas los 200 ejemplares de la Memoria del año 2013 del IPM, para lo cual deberá elaborarse un Acta de Recepción, que deberá contener el visto bueno de : **1.-** El Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas del IPM.- **2.-** Encargado del Departamento de Compras y Licitaciones y; **3.-** Un Representante de Auditoría Interna del IPM.- Asimismo el encargado del Departamento de Compras y Licitaciones deberá entregar la Exoneración de Impuesto sobre ventas del año extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), con aprobación de la resolución de exoneración del año 2014 .- **CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, se compromete a entregar a **EL INSTITUTO** las siguientes garantías: **a) UNA GARANTÍA DE ANTICIPO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato por la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6,900.00)**, la cual estará respaldada por un pagaré por dicho valor y tendrá una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS** calendario y; **b) UNA GARANTÍA DE CALIDAD**, equivalente al Cinco


 TILSA ALICETH AGUILAR RIVERA
 EL CONTRATISTA


 JORGE FREDERICO CENTENO SARMIENTO
 EL INSTITUTO
 COMANDO EN JEFE DE INFANTERIA DEM

por Ciento (5%) del monto total del contrato equivalente a la cantidad de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,725.00), la cual estará respaldada por un pagaré por dicho valor y tendrá una vigencia de SEIS MESES contados a partir de la fecha del Acta de Recepción descrita en la cláusula TERCERA de este Contrato, por los 200 ejemplares de la memoria del año 2013 del IPM, entregados por EL CONTRATISTA a EL INSTITUTO. QUINTA.- QUINTA: El período para la elaboración y entrega de los 200 ejemplares de la Memoria del año del IPM será de quince (15) días hábiles, a partir del pago del anticipo, la entrega de la orden de inicio emitida por la Oficina de Relaciones Públicas del IPM y la entrega del diseño de la Memoria a reproducir. Por cada día de retraso en la entrega de los 200 ejemplares de la Memoria del año 2013 del IPM, EL INSTITUTO cobrará a EL CONTRATISTA la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) DIARIOS.- SEXTA.- SEXTA: EL INSTITUTO podrá ordenar cambios en la fase de reproducción de los doscientos ejemplares de la Memoria del año 2013 del IPM a EL CONTRATISTA siempre y cuando no incrementen el presupuesto original y en el caso de haber incrementos en el presupuesto esto se considerará como Orden de Cambio Positivo. SEPTIMA: EL INSTITUTO no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante la vigencia de este contrato, ni se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante la vigencia de este contrato, ni se hace responsable por otra indemnización económica a favor de los trabajadores que realicen la reproducción de los 200 ejemplares de la Memoria del IPM; todo lo anterior es responsabilidad de EL CONTRATISTA.- OCTAVA: EJEMPLARES DE MEMORIA DEL AÑO 2013 DEFECTUOSAS O DE MALA CALIDAD: EL INSTITUTO no se hace responsable por los gastos que ocasione la mala reproducción, defectuosa o de mala calidad de ejemplares de la Memoria del año 2013 del IPM, cuyo costo será responsabilidad de EL CONTRATISTA.- NOVENA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá rescindir por: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato; b) Por la suspensión del proyecto sin justificación y sin autorización de EL INSTITUTO; c) En caso de muerte de EL CONTRATISTA y que no pudieran concluir el contrato sus sucesores; d) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; f) La falta de correcciones de defectos cuando estos sean técnicamente inevitables; g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato y las leyes. DECIMA: Cualquier conflicto o controversia que se derive del presente contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. DECIMA PRIMERA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todo lo establecido en las cláusulas anteriores obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOSCIENTOS EJEMPLARES DE LA MEMORIA DEL AÑO 2013 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a un (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Catorce (2014).